

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción 0,50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Audiencia de Madrid

Relación de aspirantes a los cargos de Fiscal municipal y sus Suplentes que han de renovarse en la provincia de Madrid para el cuatrienio de 1917-1920.

Madrid.—Capital.

Distrito de Buenavista.

- D. Fernando Herce y Vales, Fiscal municipal.
- D. Elpidio Lozano Escalona, ídem.
- D. Mario Jiménez Laá, ídem.
- D. Cristóbal Hidalgo del Brío, ídem.
- D. Ramón Montero de Espinosa, ídem.
- D. Mario Sánchez Gómez, ídem.
- D. Julián Moret y del Arroyo, ídem.
- D. Hilario Tejero y Aguirre, ídem.
- D. Agustín Álvarez Rivas, ídem.
- D. Gregorio Sánchez Puerta, ídem.
- D. Vicente Martín López, ídem.
- D. Luis Granados y Márquez, ídem.
- D. Serafín Cervellera Fernández, ídem.
- D. Enrique Arroyo Lamarca, ídem.
- D. Eleuterio Esteban Adánez, ídem.
- D. Luis María Moliner Lanaja, ídem.
- D. Emilio Calabia y Ríos, ídem.
- D. José Valverde Valdés, ídem.
- D. Luis García Mangual, ídem.
- D. Pedro Muntañola, ídem.
- D. Juan Muñoz de Vargas, ídem.
- D. Alfonso García Pérez, ídem.
- D. Salvador Heredia Vargas Machuca, ídem.

Distrito del Centro.

- D. José Polo Bernabé, Fiscal municipal.
- D. Alfonso Rodríguez Dranguet, ídem.
- D. Fernando Herce y Vales, ídem.
- D. Elpidio Lozano Escalona, ídem.
- D. Mario Jiménez Laá, ídem.
- D. Ramón Montero de Espinosa, ídem.
- D. Mario Sánchez Gómez, ídem.

- D. Julián Moret y del Arroyo, ídem.
- D. Agustín Álvarez Rivas, ídem.
- D. Gregorio Sánchez Puerta, ídem.
- D. Angel García Retortillo, ídem.
- D. Francisco de Asís González, ídem.
- D. Vicente Martín López, ídem.
- D. Luis Granados y Márquez, ídem.
- D. Serafín Cervellera Fernández, ídem.
- D. Enrique Arroyo Lamarca, ídem.
- D. Eleuterio Esteban Adánez, ídem.
- D. Luis María Moliner Lanaja, ídem.
- D. Emilio Calabia y Ríos, ídem.
- D. José Valverde Valdés, ídem.
- D. Luis García Mangual, ídem.
- D. Juan Muñoz de Vargas, ídem.
- D. Pedro Muntañola, ídem.
- D. Hilario Tejero y Aguirre, ídem.
- D. Salvador Heredia, ídem.
- D. Alfonso García Pérez, ídem.

Distrito del Congreso.

- D. Fernando Herce y Vales, ídem.
- D. Elpidio Lozano Escalona, ídem.
- D. Mario Jiménez Laá, ídem.
- D. José Polo de Bernabé, ídem.
- D. Cristóbal Hidalgo del Brío, ídem.
- D. Ramón Montero de Espinosa, ídem.
- D. Mario Sánchez Gómez, ídem.
- D. Julián Moret y del Arroyo, ídem.
- D. Hilario Tejero Aguirre, ídem.
- D. Agustín Álvarez Rivas, ídem.
- D. Gregorio Sánchez Puerta, ídem.
- D. Angel García Retortillo, ídem.
- D. Vicente Martín López, ídem.
- D. Luis Granados y Márquez, ídem.
- D. Serafín Cervellera Fernández, ídem.
- D. Enrique Arroyo Lamarca, ídem.
- D. Salvador Heredia, ídem.
- D. Eleuterio Esteban Adánez, ídem.
- D. Luis María Moliner Lanaja, ídem.
- D. Alfonso García Pérez, ídem.
- D. Emilio Calabia y Ríos, ídem.
- D. José Valverde Valdés, ídem.
- D. Luis García Mangual, ídem.
- D. Juan Muñoz de Vargas, ídem.
- D. Pedro Muntañola, ídem.

Distrito de Chamberí.

- D. Fernando Herce y Vales, ídem.
- D. Elpidio Lozano Escalona, ídem.
- D. Ramón Montero de Espinosa, ídem.
- D. Mario Sánchez Gómez, ídem.
- D. Hilario Tejero Aguirre, ídem.
- D. Agustín Álvarez Rivas, ídem.
- D. Alfonso García Pérez, ídem.
- D. Julián Moret y del Arroyo, ídem.
- D. Gregorio Sánchez Puerta, ídem.

- D. Salvador Heredia, ídem.
- D. Cristóbal Hidalgo de Brío, ídem.
- D. Vicente Martín López, ídem.
- D. Luis Granados y Márquez, ídem.
- D. Serafín Cervellera Fernández, ídem.
- D. Enrique Arroyo Lamarca, ídem.
- D. Eleuterio Esteban Adánez, ídem.
- D. Antonio González Castell, ídem.
- D. Luis María Moliner Lanaja, ídem.
- D. Emilio Calabia y Ríos, ídem.
- D. José Valverde Valdés, ídem.
- D. Luis García Mangual, ídem.
- D. Juan Muñoz de Vargas, ídem.
- D. Pedro Muntañola, ídem.

Distrito del Hospicio.

- D. Elpidio Lozano Escalona, ídem.
- D. Fernando Herce y Vales, ídem.
- D. Salvador Heredia, ídem.
- D. Alfonso García Pérez, ídem.
- D. Mario Sánchez Gómez, ídem.
- D. Julián Moret y del Arroyo, ídem.
- D. Ramón Montero de Espinosa, ídem.
- D. Hilario Tejero Aguirre, ídem.
- D. Agustín Álvarez Rivas, ídem.
- D. Gregorio Sánchez Puerta, ídem.
- D. Vicente Martín López, ídem.
- D. Luis Granados y Márquez, ídem.
- D. Laureano Castellana, ídem.
- D. Serafín Cervellera Fernández, ídem.
- D. Enrique Arroyo Lamarca, ídem.
- D. Eleuterio Esteban Adánez, ídem.
- D. Antonio González Castell, ídem.
- D. Luis María Moliner Lanaja, ídem.
- D. Emilio Calabia y Ríos, ídem.
- D. José Valverde Valdés, ídem.
- D. Juan Muñoz de Vargas, ídem.
- D. Pedro Muntañola, ídem.
- D. Cristóbal Hidalgo del Brío, ídem.

Partido judicial de Alcalá de Henares.

Ajalvir.

- D. Prudencio García Mateos, Fiscal municipal.
- D. Pedro Hernanz Gallego, Fiscal suplente.

Alcalá de Henares.

- D. Antonio Machicado Cuéllar, Fiscal municipal.
- D. Alejandro Moreno Ramos, Fiscal suplente.

Ambite.

- D. Vicente Megía Zafra, Fiscal municipal.
- D. Andrés Polo Fernández, ídem.
- D. Hilario Corregidor Gómez, ídem.
- D. Juan Barco López, Fiscal suplente.

- D. Angel Fernández Blanco, ídem.
- D. Doroteo de Torres Cuenca, ídem.

Barajas.

- D. Baldomero Ferrero Santiago, Fiscal municipal.

Campo Real.

- D. Nicolás Alonso Díaz, ídem.
- D. Bonifacio Morera del Toro, Fiscal suplente.

Canillas.

- D. Casimiro Pérez Sánchez, Fiscal municipal.

- D. José Calatayud Pastor, Fiscal suplente.

- D. Francisco Arin Urruelis, Fiscal municipal.

- D. Anselmo Polo Carrasco, ídem.

Canillejas.

- D. Higinio Guillot Patiño, Fiscal municipal.

- D. Leoncio Sanz Navarro, Fiscal suplente.

Daganzo.

- D. Pedro Merino Alvarez, Fiscal municipal.

- D. Manuel Castellano Lobo, Fiscal suplente.

Fuente el Saz.

- D. Mariano Alcobendas Millán, Fiscal municipal.

- D. Eustaquio Padín Ortega, Fiscal suplente.

Loeches.

- D. Magdaleno Vega Cristóbal, Fiscal municipal.

- D. Valentín Cristóbal Paredes, Fiscal suplente.

Mejorada del Campo.

- D. Justo Gallego Algobia, Fiscal municipal.

- D. Benigno San del Olmo, Fiscal suplente.

Nuevo Baztán.

- D. Brígido Gascuña Esteban, Fiscal municipal.

- D. Sebastián Gascuña García, ídem.

- D. Florencio Sáez Lozano, Fiscal suplente.

- D. Leonardo Gómez Gascuña, ídem.

Partido judicial de Colmenar Viejo.

Chamartín de la Rosa.

- D. Juan de la Cruz Argumosa, Fiscal municipal.

D. Angel Puech Cifre, ídem.
D. Emilio Alonso Navarro, ídem.
El Molar.
D. Siro Muñoz Viso, Fiscal municipal.
Guadalix de la Sierra.
D. Cesáreo Hernán Suárez, Fiscal municipal.
Partido judicial de Chinchón.
Belmonte.
D. Deogracias Martínez Campo, Fiscal municipal.
D. Félix Higuera Sánchez, Fiscal suplente.
Brea.
D. Faustino Zorita Galisteo, Fiscal municipal.
D. Lucas Garrido Díaz, ídem.
D. Mariano Zorita Fernández, ídem.
D. Amalio Arcos Sanz, ídem.
D. Pedro Zorita Galisteo, Fiscal suplente.
Colmenar de Oreja.
D. Anacleto González Ruiz, Fiscal municipal.
D. José González Ortega, ídem.
Fuentidueña.
D. Alberto Sánchez Carralero, Fiscal municipal.
D. Constantino Sánchez Manzanares, ídem.
D. Antonio Sánchez Carralero, Fiscal suplente.
Partido judicial de Getafe.
Carabanchel Alto.
D. Eugenio Martín García, Fiscal municipal.
D. Facundo Basilio Ramos, ídem.
Carabanchel Bajo.
D. Emilio Mompilé Picazo, Fiscal municipal.
D. Ramón Barón Castán, ídem.
D. Benigno Díez Urosa, ídem.
Cienpueuelos.
D. Ramón Martínez Santamaría, Fiscal municipal.
D. Joaquín Baró Díaz, ídem.
Leganés.
D. Marcelino Rejón Casado, Fiscal municipal.
D. Félix Cuadrado Maroto, ídem suplente.
Partido judicial de Navalcarnero.
Alamo (El).
D. Manuel Orgaz y Rufo, Fiscal municipal.
D. Juan Soria Orgaz, Fiscal suplente.
Chapinería.
D. Adrián Rodrigo Teresa, Fiscal municipal.
D. Pedro Robles Fernández, Fiscal municipal.
Pozuelo de Alarcón.
D. Dámaso Zarzalejo González, Fiscal municipal.
Partido judicial de San Lorenzo del Escorial.
Alpedrete.
D. Anselmo Gómez Cuadrado, Fiscal municipal.
D. Manuel Ramírez Sánchez, Fiscal Suplente.
Aravaca.
D. Isidoro López Sánchez, Fiscal municipal.
Carcedilla.
D. Eusebio Berrocal del Barrio, Fiscal municipal.

Colmenarejo.
D. Francisco Elvira García, Fiscal municipal.
D. Julio García Granizo, Fiscal suplente.
Colmenar del Arroyo.
D. Ciríaco Resines Hernández, Fiscal municipal.
El Escorial.
D. Marcos de la Plaza Saavedra, ídem.
D. Francisco Segovia Vela, ídem.
D. Benjamín Sánchez de Rojas, ídem.
Guadarrama.
D. Leandro García de las Heras, ídem.
D. Julián Contreras Basas, ídem.
D. Eugenio Alvarez Garañeda, ídem.
Majadahonda.
D. León Labradero Montero, Fiscal municipal.
D. José López Sánchez, ídem.
Partido judicial de San Martín de Valdeiglesias.
Cadalso.
D. Julián Muro Moreno, Fiscal municipal.
Cenicientos.
D. Eusebio Prados Jiménez, Fiscal municipal.
D. Pedro de la Rocha Herradón, ídem.
Navas del Rey.
D. Primitivo Domínguez Gómez, Fiscal municipal.
Partido judicial de Torrelaguna.
Cabanillas.
D. Ricardo de Guzmán Saavedra, Fiscal municipal.
Cabrera (La).
D. Claro Martín Blasco, Fiscal municipal.
Canencia.
D. Blas Vedia y Vedia, Fiscal municipal.
Garganta de los Montes.
D. Serapio Martín Martín, ídem.
Horcajo de la Sierra.
D. Francisco Bermejo Martín, ídem.
Lo que se publica en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia, a fin de que en los quince días subsiguientes al de la publicación de este anuncio puedan presentarse en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia territorial observaciones o reclamaciones con documentos comprobantes.
Madrid, 25 de Agosto de 1916
V.º B.º
El Presidente,
Ortega Morejón.
El Secretario de gobierno,
P. H.,
Casimiro Olivares.
(Núm. 3.195.)
Relación de aspirantes a cargos de Justicia municipal, vacantes en esta Capital.
Distrito del Hospital.
D. Luis Félix Vivanco y Pérez del Villar, Juez municipal.
D. Fernando Gil Mariscal, Juez municipal.
D. Luis Moutón y Ocampo, Juez municipal.
D. Agustín Fernández de Peñaranda, Juez municipal.
D. Antonio de Padua Orts y Orts, Juez municipal.
D. Juan de Madariaga y Bernaldo de Quirós, Juez municipal.

D. Cristino Sánchez Moreno, Juez municipal.
D. Joaquín Pérez Romero, Juez municipal.
D. Manuel Díez e Iñiguez, Juez municipal.
Distrito de Buenavista.
D. Eduardo Camencia y Gómez, Juez suplente.
D. Manuel Díaz e Iñiguez, Juez suplente.
D. Alfonso Rodríguez Dranguet, Juez suplente.
D. Elpidio Lozano Escalona, Juez suplente.
D. Antonio de Santiago y Soto, Juez suplente.
D. Juan Castrillo y Santos, Juez suplente.
D. Cristino Sánchez Moreno, Juez suplente.
D. José Pintado Aviñón, Juez suplente.
D. Joaquín Pérez Romero, Juez suplente.
D. José Castro Fernández, Juez suplente.
D. Luis Granados y Márquez, Juez suplente.
D. Julio Ubeda y Arce, Juez suplente.
D. Andrés Emo y Liñán, Juez suplente.
D. Vicente Fernández Tinajero, Juez suplente.
D. Eduardo Ruiz y Carrillo, Juez suplente.
D. Juan Angel Gómez Alarcón, Juez suplente.
D. Juan Serrada Hernández, Juez suplente.
D. Alejandro Bustamante Martínez, Juez suplente.
D. Antonio de Padua Orts y Orts, Juez suplente.
Distrito de Palacio.
D. Vicente Fernández Tinajero, Juez suplente.
D. Manuel Díaz Iñiguez, Juez suplente.
D. Antonio de Padua Orts y Orts, Juez suplente.
D. José Polo de Bernabé, Juez suplente.
D. Alfonso Rodríguez Dranguet, Juez suplente.
D. José Castro Fernández, Juez suplente.
D. Antonio de Santiago y Soto, Juez suplente.
D. Juan Castrillo y Santos, Juez suplente.
D. Crispino Sánchez Moreno, Juez suplente.
D. José Pinta y Aviñón, Juez suplente.
D. Joaquín Pérez Romero, Juez suplente.
D. Luis Granados y Márquez, Juez suplente.
D. Elpidio Lozano Escalona, Juez suplente.
D. Julio Ubeda y Arce, Juez suplente.
D. Andrés Emo y Liñán, Juez suplente.
D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez suplente.
D. Juan Angel Gómez Alarcón, Juez suplente.
D. Juan Serrano Hernández, Juez suplente.
D. Alejandro Bustamante Martínez, Juez suplente.
Lo que se publica en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia a fin de que en los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio puedan presentarse en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia territo

rial las oportunas observaciones o reclamaciones con documentos comprobantes.
Madrid, 14 de Agosto de 1916.
V.º B.º
El Presidente,
Ortega Morejón.
El Secretario de gobierno,
P. H.,
Casimiro Olivares.
(Núm. 3.196.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación, en sesión de 28 de Julio último, ha acordado anunciar concurso público para la presentación de ofertas de venta de dehesas o de terrenos próximos a Madrid, con sujeción a las siguientes

BASES

- 1.º El Ayuntamiento de Madrid abre un concurso para la adquisición de terrenos en Madrid o sus inmediaciones, en extensión suficientes y condiciones que puedan destinarse permanentemente a campos de alimentación de ganados de todas clases, de carne o de fuerza, que sean destinados al Matadero o Mercado de esta población.
- 2.º El tiempo de duración del concurso será el de cinco meses, a contar desde el siguiente al de su anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y terminado a las dos de la tarde del día en que se cumplan o del anterior y último día hábil, si el de la terminación fue inhábil por domingo o festivo.
- 3.º Las proposiciones se extenderán en papel de peseta, clase undécima, con sello municipal de 25 céntimos, y presentarán en el Registro general, en sobre cerrado con lacre y sellado en forma que no pueda ser abierto sin rotura, expresando en su anverso: «Proposición oferta de terrenos para campos de alimentación de ganados».
- 4.º Se considerarán como una sola proposición las hechas por varios propietarios unidos que reúnan bajo una sola linde sus propiedades y formen en total extensión suficiente al objeto que se proyecta.
- 5.º A las proposiciones debe acompañar un plano general y todos los parciales de los terrenos que se ofrecen, con dimensiones lineales y superficiales, medidas de ángulos y triángulos, orientaciones y linderos y cuantos datos sean precisos para determinar con facilidad su situación, como distancias de puntos de referencia conocidos, distancias de aguas corrientes y cantidades y facilidades para utilizarlas en el riego. Al mismo tiempo se consignará la producción a que vienen dedicados, superficies regables y aguas estantes, manantes y subterráneas con que pueda contarse, teniendo siempre muy en cuenta el objeto primordial a que ha de destinarse.
- 6.º Precio de la totalidad, libre de toda carga o gravamen, al contado o a plazos, expresando cuáles sean éstos.
- 7.º El Ayuntamiento queda en libertad de aceptar la proposición que quiera o de rechazarlas todas, sin que por ello puedan los presentadores entablar ninguna reclamación.
- 8.º Tan pronto como el Ayuntamiento decida la adquisición y aceptación de alguna o algunas de las proposiciones presentadas, deberá consignar en los presupuestos anuales las cantidades necesarias para solventar este compromiso. Llegado ese caso, se ocupará el Ayunta-

dite consignado para festejos en el vigente presupuesto.

Sesión ordinaria del día 31.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó: Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del ilustre periodista D. Alejandro Saint-Aubin.

Adjudicar en definitiva en los precios tipos el remate de la subasta verificada para contratar la ejecución de las obras de reconstrucción de un trozo de galería del viaje Bajo Abroñigal, en el sitio de confluencia de las calles del General Porlier, Lista y Don Ramón de la Cruz.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 27 del actual, y dejarla a disposición de los señores Concejales.

Pasar a la Comisión respectiva una comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que, de conformidad con lo informado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, confirma la providencia gubernativa que justiprecia en la cantidad de 165.771 pesetas, señalada por el perito tercero, la casa núm. 15 de la calle de Tetuán, expropiada por el Excelentísimo Ayuntamiento.

Pasar a la Comisión respectiva otra comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, que en virtud de instancia interesando la nulidad de la Real orden recaída en el expediente de expropiación de la casa núm. 4 de la calle de Nicolás María Rivero dispone lo siguiente:

Primero. Que se anule la Real orden de dicho Ministerio, de fecha 6 de Febrero último, recaída en el expediente de expropiación forzosa de la casa núm. 4 de la calle de Nicolás María Rivero.

Segundo. Que se prepare el oportuno Real decreto resolviendo el recurso del señor Vitórica que motivó dicha Real orden, en la misma forma que ésta lo resolvía; y

Tercero. Que se comuniquen esta resolución al Gobierno civil a los efectos consiguientes.

Quedar enterado de otra comunicación del Gobierno civil, concediendo en uso de las facultades que le confiere la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y en atención a la urgencia, excepción de subasta y concurso para adquirir siete caballos para cubrir el número de bajas que existen en la sección montada de la Guardia municipal.

Pasar a la Comisión respectiva, facultando a la Alcaldía Presidencia para la interposición de recurso, si aquella lo estima oportuno, otra comunicación del señor Gobernador civil estimando recurso de un escribiente de la Sección del Ensanche, con 1.500 pesetas, contra acuerdo municipal que ascendió por el turno de antigüedad a otro Auxiliar del mismo ramo con 1.650 pesetas, revocando, en consecuencia, el acuerdo origen del recurso.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo los siguientes acuerdos, a fin de nombrar el personal cuya plantilla figura consignada en el concepto 369. artículo 5.º, capítulo V, del presupuesto vigente, con destino a la Escuela albergue de niños abandonados de Alcalá de Henares, toda vez que se han realizado las obras de reforma, y para proceder cuanto antes a la habilitación de dicha dependencia:

Primero. Que se anuncie concurso público por término de ocho días, para la

previsión de las plazas de Maestro de Primera enseñanza y auxiliar, dotadas con pesetas 1.500 cada una, exigiéndose las siguientes condiciones:

Certificación de buena conducta.

No exceder de la edad de cuarenta años ni tener menos de veinte.

Presentación del título profesional.

Relación de méritos y servicios que concurren en cada interesado.

Segundo. Que se anuncie concurso por término también de ocho días para proveer las plazas de Maestros sastrero y zapatero con las condiciones siguientes:

Certificación de buena conducta.

Edad entre los veinte y cuarenta años.

Antecedentes de los establecimientos en que se haya desempeñado el oficio con certificación de los dueños de los mismos.

Asesorar sobre los méritos de los concursantes los Peritos respectivos que designe la Alcaldía Presidencia.

Tercero. La plaza de hortelano-jardínero será provista igualmente por concurso, que se anunciará por término de ocho días, y en el que informará el Jardínero Mayor sobre las condiciones de los concursantes.

Cuarto. En cuanto a las plazas de Inspector Mayor con 1.250 pesetas y dos Inspectores con 1.000, la Alcaldía Presidencia, estimando que debe exigirse para las mismas las debidas garantías de aptitud a fin de que tratándose de unos Auxiliares encargados de la enseñanza y educación de los acogidos, se elijan las personas que reúnan condiciones para desempeñar con acierto esta misma misión cerca de los jóvenes acogidos, propone se abra igualmente concurso por ocho días, en el que deberán los aspirantes acreditar su buena conducta, edad entre veinte y cuarenta años, los títulos que puedan alegar los interesados, siendo preferibles en igualdad de condiciones los que posean el título de Maestro. Asimismo se acompañará relación de los demás méritos o servicios que tengan los interesados.

Tan pronto como terminen los plazos de los concursos y se emitan los informes necesarios, la Comisión respectiva formulará las propuestas correspondientes al Excelentísimo Ayuntamiento.

(Continuará.)

Ayuntamientos

ARANJUEZ

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 del vigente Reglamento del Cuerpo de Médicos titulares, este Ilustrísimo Ayuntamiento ha acordado declarar vacante una de las tres titulares de Medicina que existen en este Real Sitio, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas, ocurrida por renuncia del que la desempeñaba, Don Carlos Richer del Valle, aceptada aquella por la Corporación.

Lo que se anuncia al público, abriendo un concurso por término de treinta días, conta los desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, durante los que se admitirán en esta Secretaría cuantas instancias puedan presentarse solicitando la vacante, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Aranjuez, 31 de Julio de 1916.

El Alcalde,

Enrique Ortega.

(Núm. 3.167.)

(O.—142.)

BRAJOS

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta Villa para el próximo año

de 1917 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo, no serán atendidas, por justificadas que sean.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 146 de la ley Municipal vigente.

Brajos, 24 de Agosto de 1916.

El Alcalde,

Tibureio Sanz.

(Núm. 3.190.)

GASCONES

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este distrito para el año 1917, aprobado por el Ayuntamiento y censurado por el Regidor Síndico, se halla expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, en cumplimiento a lo prevenido en el art. 146 de la ley Municipal vigente.

Gascones, a 23 de Agosto de 1916.

El Alcalde,

Mariano Gil.

(Núm. 3.189.)

CAMPO REAL

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el año próximo de 1917, se anuncia que el mismo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, en virtud de lo dispuesto por el artículo 146 de la vigente ley Municipal.

Campo Real, 25 de Agosto de 1916.

El Alcalde,

Mariano Alonso.

(Núm. 3.192.)

BERZOSA DEL LOZOYA

Se halla formado el presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el próximo año de 1917, y expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para atender reclamaciones, si se presentan y son razonadas.

Berzosa, a 22 de Agosto de 1916.

El Alcalde,

Frutos de la Morena.

(Núm. 3.193.)

AL COBENDAS

Formado el presupuesto ordinario de esta Villa para 1917, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 146 de la ley Municipal.

Alcobendas, 24 de Agosto de 1916.

El Alcalde accidental,

Juan Oria.

(Núm. 3.191.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

BUENAVISTA

Por el presente y en virtud de providencia dictada en veintidós del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en los autos que se siguen a instancia de Don Antonio Muñoz Landa, Don Eugenio Lebrero e Illanas y otros, contra Don Lorenzo Sanz Gozalo, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se sacan a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, y sin sujeción a tipo, las fincas siguientes:

Una casa sita en la calle de Guzmán el Bueno, número treinta y siete, que hace chaflán y vuelve por la iz-

quierda entrando, a la calle de Fernando el Católico; linda: por su frente, que es el Este, con la calle de Guzmán el Bueno; por la izquierda o Sur, con la calle de Fernando el Católico; por la espalda u Oeste, con el solar de Don Lorenzo Sanz que se describirá

y por la derecha o Norte, con finca de Don Daniel Porro; comprende una superficie de tres mil novecientos sesenta y cinco pies.

Y un solar en la calle de Fernando el Católico, formado en parte por los números nueve y doce; linda: por su frente al Sur, con dicha calle; por la derecha al Este, con casa de Don Lorenzo Sanz; por la izquierda al Oeste, con finca de Doña Elvira Lahera, y por la espalda al Norte, con terrenos de Don Bernardo Mendieta, y solares números diez y once; comprende una superficie de siete mil ochocientos ochenta y ocho pies y ochenta y tres décimos cuadrados.

Y para el acto del remate se ha señalado el día 30 de Septiembre próximo, y hora de las quince, en el local del Juzgado, anunciándose por edictos, fijando u o en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y publicándose otros en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en el Diario de Avisos y Gaceta de Madrid; expresándose que los autos con la certificación de inscripción de dominio y de gravámenes se pondrán de manifiesto en Secretaría a quien lo solicite que quiera tomar parte en la subasta; entendiéndose que los licitadores habrán de aceptar como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito de los actores en estos autos continuarán subsistentes y el rematante habrá de aceptarlos también, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinar a su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse el diez por ciento, por lo menos, del precio que se tomó como tipo para la segunda subasta, o sea de ciento sesenta y ocho mil setecientos cincuenta pesetas la casa, y veinticuatro mil pesetas el solar. Madrid, veintiocho de Agosto de mil novecientos diez y seis.

El Juez de primera instancia

interino,

Tomás Fornis.

El Secretario,

P. S.,

Indalecio de Miguel.

(A.—529.)

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Felisa Sanz Matos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 424 de 1916, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 14 de Agosto de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,

Mariano Ordás.

(Núm. 3.077.) (B.—1.687.)

